

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS**CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES**

ORDEN de 8 de junio de 2022 por la que se modifica el anexo II de la Orden de 20 de noviembre de 2019 por la que se da publicidad a las titulaciones que permiten la incorporación a las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidades y sustituciones de los cuerpos de maestros, de profesores de enseñanza secundaria, de profesores técnicos de formación profesional y de profesores de escuelas oficiales de Idiomas que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, en centros docentes de esta consellería.

Mediante la Orden de 20 de noviembre de 2019, se dio publicidad a las titulaciones que permiten la incorporación a las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidades y sustituciones de los cuerpos de maestros, de profesores de enseñanza secundaria, de profesores técnicos de formación profesional y de profesores de escuelas oficiales de idiomas que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, en centros docentes de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades (DOG núm. 235, de 11 de diciembre).

La Orden de 10 de febrero de 2022 (DOG núm. 35, de 21 de febrero) modifica el anexo II de la Orden de 20 de noviembre de 2019 en lo que se refiere a la especialidad de Física y Química del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria para incluir la titulación de Ingeniería de Minas como una de las titulaciones que permiten la incorporación a las listas de esta especialidad en ejecución de la sentencia firme dictada en el procedimiento ordinario 322/2020 por la sala de lo contencioso-administrativo, sección primera, del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Asimismo, se incluyeron los títulos de grado correspondientes a dicha titulación entre los que figuraban las titulaciones de grado en Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía, Ingeniería de Recursos Energéticos y Mineros, Ingeniería de Recursos Mineros y Energéticos, Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía, Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos, Ingeniería en Recursos Energéticos y Mineros e Ingeniería Minera y Energética.

A su vez, analizando el plan de estudios de la titulación de grado en Ingeniería de la Energía, procede su incorporación entre las titulaciones que permiten la incorporación a las listas de la especialidad de Física y Química toda vez que la formación conseguida en esta titulación en relación dicha especialidad es análoga a la recibida en las titulaciones relacionadas en el párrafo anterior.



En su virtud, esta Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades,

ACUERDA:

Primero. Modificar el anexo II de la Orden de 20 de noviembre de 2019 (DOG núm. 235, de 11 de diciembre), por la que se da publicidad a las titulaciones que permiten la incorporación a las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidades y sustituciones de los cuerpos de maestros, de profesores de enseñanza secundaria, de profesores técnicos de formación profesional y de profesores de escuelas oficiales de idiomas que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, en centros docentes de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades, en lo que se refiere a la especialidad 590007: Física y Química, que queda redactado como sigue:

590007-Física y química	Ingeniería:	Aeronáutica
		Caminos, canales y puertos
		Industrial
		Minas
		Naval y oceánica
		Química
		Telecomunicación
	Licenciatura:	Bioquímica
		Biotecnología
		Física
		Química
	Grado en:	Arquitectura naval
		Arquitectura naval e ingeniería de sistemas marinos
		Arquitectura naval e ingeniería marítima
		Bioquímica
		Bioquímica y biología molecular
		Bioquímica y ciencias biomédicas
		Biotecnología
		Ciencias agrarias y bioeconomía
Ciencias y tecnologías de telecomunicación		
Ciencias experimentales		
Ingeniería de la energía		



	Ingeniería de la energía y sostenibilidad
	Ingeniería de la tecnología de minas y energía
	Ingeniería de la tecnología minera
	Ingeniería de energía y medio ambiente
	Ingeniería de energías renovables
	Ingeniería de recursos energéticos y mineros
	Ingeniería de recursos mineros y energéticos
	Ingeniería de tecnología de minas y energía
	Ingeniería de tecnologías industriales
	Ingeniería de tecnologías mineras
	Ingeniería de los recursos mineros
	Ingeniería de los recursos mineros y energéticos
	Ingeniería en energías renovables y eficiencia energética
	Ingeniería en recursos energéticos y mineros
	Ingeniería en tecnología industrial
	Ingeniería en tecnología minera
	Ingeniería en tecnologías industriales
	Ingeniería minera
	Ingeniería minera y energética
	Física
	Marina
	Nanociencia y nanotecnología
	Náutica y transporte marítimo
	Química
	Tecnología de la ingeniería civil

Segundo. La Dirección General de Centros y Recursos Humanos adoptará todas las medidas que sean precisas para el desarrollo de esta orden.

Disposición final. *Entrada en vigor*

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 8 de junio de 2022

Román Rodríguez González
 Conselleiro de Cultura, Educación,
 Formación Profesional y Universidades

CVE-DOG: dmrczj9-4km6-lhu0-evv6-lmqntcj2s7t0

